



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba el nombramiento de una persona integrante del Comité de Ética de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar

a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones XVII y XXV, es facultad de dicho órgano máximo dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos, así como aplicar las sanciones que correspondan, así como expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

CUARTO. Por otro lado, debe decirse que, el primero de septiembre de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo identificado con la clave **AC-OIC-03/2021** mediante el cual la persona titular del órgano interno de control del Tribunal expidió el Código de Ética.

QUINTO. Justo con ello, a través del oficio **TEJA-OIC-133/2021**, la persona titular de esa unidad administrativa solicitó, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción I del Código de Ética, que el Pleno

realice la designación de una persona integrante del Comité de Ética dentro del plazo previsto en el artículo quinto transitorio de dicho instrumento normativo.

SEXTO. Bajo ese contexto, el Pleno designa a **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Ponencia Tres, como integrante del Comité de Ética del Tribunal, en atención a que se ha conducido con profesionalismo, excelencia, honestidad, rectitud, compañerismo y, en su actuar, se ha apegado a los valores y principios que se esperan de él como integrante de un órgano jurisdiccional y ha demostrado un compromiso institucional sólido.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **designa** a **Alejandro Tavares Calderón**, Magistrado de la Ponencia Tres, como integrante del Comité de Ética, al que presidirá, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción I del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

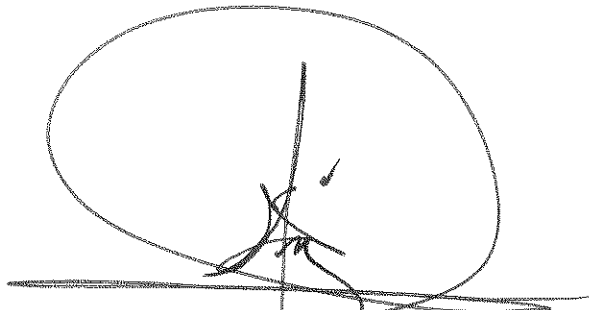
NOTIFÍQUESE en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general y, con testimonio de esta determinación, **por oficio** al Magistrado **Alejandro Tavares Calderón**, así como a la persona titular del órgano interno de control del Tribunal.

CÚMPLASE.

PUBLÍQUESE en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, en sesión celebrada el tres de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por unanimidad de votos de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano, Alejandro Tavares Calderón y Mayra Aida Arróniz Ávila.**

Con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firma **Mayra Aida Arróniz Ávila**, Magistrada Presidenta, ante **José Carlos Rivera Alcalá**, Secretario General, quien autoriza y da fe.



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ
SECRETARIO GENERAL

